



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 027-2021-FAC. DE DERECHO Y CC. PP./UNT.

Trujillo, 15 de marzo de 2021

VISTO el Oficio Nº 044-2021-Esc.Derecho, de fecha 12.03.2021 presentado por el Director de la Escuela Profesional de Derecho, alcanzando la relación de cursos para que se desarrollen en el Ciclo 2021-Nivelación;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 039-2021/UNT, se aprueba el cronograma académico 2021 y la Directiva Nº 002-2021/VAC, para las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad;

Que, según la Normatividad Académica y la Resolución antes aludidas, sobre el desarrollo, inscripción, matrícula, período lectivo y montos a cancelar por crédito y los derechos correspondientes de matrícula, en relación al desarrollo de los cursos de verano y estos deben comprender 64 y 80 horas de clases, ya que normalmente cada asignatura tiene 04 y 05 horas semanales, en tal virtud, procede la autorización del desarrollo de los mismos;

Que, el período de duración del ciclo de Verano 2021 será del 15 de marzo al 23 de abril (incluye evaluación de aplazados y entrega de actas);

Que, con Resolución Rectoral Nº 0220-2021/UNT, conceden vacaciones masivas a los docentes nombrados y contratados de la UNT., en consecuencia las resoluciones de este Decanato emitidas a partir del 6 de marzo se omite la firma de la Profesora Secretaria (e);

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley Nº 30220 y el Art. 10 del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desarrollo de los cursos de Nivelación o Vacacionales correspondientes al Ciclo 2021 - Nivelación, los cuales se desarrollarán en el período comprendido del 15 de marzo al 23 de abril del año en curso, debiendo tener una duración de 64 horas lectivas.

Nº	CURSO	CICLO	CRÉD.	HRS	PROFESOR
1	DERECHO PROCESAL PENAL II	VIII	3	08	CARLOS HONORES YGLESIAS
2	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	V	3	08	ENA CARNERO ARROYO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La matrícula de estudiantes será en "una única experiencia curricular", bajo la responsabilidad del Director de la Escuela Profesional.

ARTÍCULO TERCERO.- La supervisión del desarrollo silábico de los cursos autorizados mediante la presente Resolución, la realizará el señor Director de la Escuela Profesional de Derecho dando cuenta a este Decanato para dar cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario Nº 039-2021/UNT, y la Directiva Nº 002-2021/VAC.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE



- c.c.- VAC
- DDA
- D.R.T.
- Dir. Dº
- U.R.T.Dº
- Arch.

Dr. Fernando Santos Cruz
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Firma manuscrita
17/03/21

Reg. Nº 33021059
Exp. Nº 8521069E